## **RESOLUCIÓN Nº 57 /ME.- EXPEDIENTE Nº 19.999/376/S/2013**

**VISTO** el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **MEDITERRANEO S.A.**, en contra de la Resolución Nº M 1703/13, emitida por el Sr. Director General de Rentas de la Provincia, en fecha 11 de Junio de 2013, por la cual se resuelve aplicar al mismo, PADRON/CUIT N° 30-56648061-8, una multa de \$ 121.078,83 (pesos ciento veintiún mil setenta y ocho con 83/100), equivalente a tres (3) veces el monto del impuesto retenido en el anticipo 03/2013, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Agente de Retención, por encontrarse su conducta incursa en la causal prevista en el artículo 86º inciso 2 del Código Tributario Provincial;

## EL MINISTRO DE ECONOMÍA A/C DEL TRIBUNAL FISCAL RESUELVE:

**ARTICULO 1°: TENER** por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación. **ARTICULO 2°: DECLARAR** la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente MEDITERRANEO S.A. en contra de la Resolución N° M 1703/13, de fecha 11 de Junio de 2013, debiéndose confirmar la misma.

<u>ARTICULO 4°:</u> NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.